

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 13 de mayo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 7 de mayo de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.***

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 6 DE MAYO DE 2019.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, celebradas los días 3 y 6 de mayo de 2019.

## 2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**ANUNCIO** de aprobación de los padrones municipales, apertura de período de cobranza, de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S. A. Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento de Marbella. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesiones celebradas los días 18 y 25 de marzo, adoptó los acuerdos de aprobación de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y de la tasa por utilización del servicio de alcantarillado (*BOPMA 02/05/2019*).

Plazo de ingreso en periodo voluntario hasta el 24 de junio de 2019 para las zonas del primer bimestre de 2019: M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, N01, N02, S01, S02, S03, S04, U50.

Plazo de ingreso en periodo voluntario, hasta el 3 de julio de 2019 para las zonas G99, M52, M61, M88, M89, M99, S99 y N99 del mes de enero de 2019.

Plazo de ingreso en periodo voluntario, hasta el 23 de julio de 2019 para las zonas G99, M52, M61, M88, M89, M99, S99 y N99 del mes de febrero de 2019.

**RESOLUCIÓN** de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas en las modalidades presencial y semipresencial para el curso 2019/2020, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2012. (*BOJA 06/05/2019*).

Presentación de solicitudes de admisión del 1 al 20 de mayo de 2019.

Trámite de audiencia entre el 6 y 19 de junio de 2019.

Resolución el 26 de junio de 2019.

Presentación de Recurso de Alzada a partir del 27 de junio de 2019.

**ANUNCIO** de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, Servicio Administrativo, Negociado de Planeamiento y Gestión. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2019, se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

procedió a la aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela 8.2.1 del Sector URP-VB-7 “Artola Alta” (Expediente 2018PLN00146). (BOPMA 07/05/2019).

**ORDEN** de 29 de abril de 2019, por la que se modifica el Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados por la Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. (BOJA 07/05/2019).

**EDICTO** del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marbella, para hacer público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019, adoptó acuerdo modificando la plantilla del personal por creación de plazas, que fue sometido a exposición pública para alegaciones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 62, de 1 de abril de 2019. Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas, se ha acordado la aprobación definitiva por acuerdo adoptado en el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, en los términos de la aprobación inicial. (BOPMA 08/05/2019).

**Oficio de la Secretaría General de Vivienda,** Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en relación al acuerdo de Pleno del 2 de abril de 2019, a instancias del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede, en relación al alquiler de vivienda a personas en situación de vulnerabilidad y aprobación del Plan Integral de Vivienda Pública.

### 3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

#### 3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de abril del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1904)

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

**4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES, ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS QUE SE EJECUTEN EN EL AÑO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Derechos Sociales para el año 2019, a favor de asociaciones, entidades de carácter social, para la ejecución de proyectos e iniciativas que tengan su periodo de ejecución en el año 2019, con cargo a una única aplicación presupuestaria 405.2311.48900 (Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro), por importe de 150.000,00 euros, en concordancia con las disposiciones de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución.

2º.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE JUVENTUD RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA “ASOCIACIÓN CLUB SCOOTERISTA MARBELLA PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL XIII RALLY DE SCOOTERS CLÁSICOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA ASOCIACIÓN CLUB SCOOTERISTA MARBELLA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA XIII EDICIÓN DEL RALLY SCOOTERISTA MARBELLA

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 3.200,00 euros, con cargo a la partida 603-3370-48900, para subvencionar la **COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA XIII EDICIÓN DEL RALLY SCOOTERISTA MARBELLA.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE ROMEROS DE SAN BERNABÉ PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA HERMANDAD DE ROMEROS DE SAN BERNABÉ PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto de 10.648,00 euros, con cargo a la partida 101-3340-48931, para subvencionar el desfile procesional y la romería del Patrón de San Bernabé, así como todos los actos relacionado con el mismo, organizados por la Hermandad de Romeros de San Bernabé (C.I.F. G29642881).

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

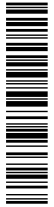
**7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 313/2018 DE 28 DE SEPTIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 399/2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Llevar a puro y debido cumplimiento la Sentencia Nº 313/18 de 28 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil GALERÍAS DE PARQUES REUNIDOS, S.L., anulando y dejando sin efecto el apartado “SEGUNDO” del acuerdo adoptado en el punto 6 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de enero de 2016, en lo concerniente a la condiciones económicas, del siguiente tenor literal:

Parcela	Sup.	Canon Anual a fecha de Oct/1998
S	1.250 m <sup>2</sup>	5.978,47 €
D1	2.300 m <sup>2</sup>	46.838,65 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



D2	2.400 m <sup>2</sup>	31.706,33 €
----	----------------------	-------------

**SEGUNDO.-** Establecer las condiciones económicas de las concesiones administrativas cuya cesión de derechos fue autorizada por la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2016, punto 6, a favor de la mercantil GALERÍAS DE PARQUES REUNIDOS, S.L., mediante la actualización de los cánones fijados en las escrituras originarias de cada una de las concesiones conforme al IPC desde su suscripción a la fecha del referido acuerdo de Junta de Gobierno Local, resultando, según informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria de 4 de abril de 2019, las siguientes liquidaciones,

Liquidaciones a emitir por la concesión de la Parcela S		
Año 2016		2.256,50 €
Año 2017		2.292,61 €
Año 2018		2.317,83 €
<b>Total</b>		<b>6.866,94 €</b>
Liquidaciones a emitir por la concesión de las Parcelas D1 y D2		
Año 2016		8.490,97 €
Año 2017		8.626,83 €
Año 2018		8.721,73 €
<b>Total</b>		<b>25.839,53 €</b>

**TERCERO.-** Asimismo, como consecuencia de la ejecución de la Sentencia y según informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria de 4 de abril de 2019, anular los siguientes recibos de las liquidaciones emitidas por las concesiones administrativas:

Liquidaciones emitidas por la concesión de la Parcela S		
Año 2016	Liq. nº 196292	8.696,43 €
Año 2017	Liq. nº 206700	8.957,32 €
Año 2018	Liq. nº 230689	9.011,06 €
<b>Total</b>		<b>26.664,81 €</b>

Liquidaciones emitidas por la concesión de las Parcelas D1 y D2		
Año 2016	Liq. nº 196296	114.252,92 €
Año 2017	Liq. nº 206699	117.680,51 €
Año 2018	Liq. nº 230690	118.386,59 €
<b>Total</b>		<b>350.320,02 €</b>

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo y de la resolución judicial que lo motiva a la Tesorería Municipal – Servicio de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos procedentes.

**QUINTO.-** Dar traslado asimismo a los interesados, así como al Servicio de Asuntos Judiciales para que lo ponga en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

Administrativo nº 4 de Málaga, a través de la representación procesal del Ayuntamiento en el procedimiento.”

*Por la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se ha constar que consta en el expediente Nota Interior del Interventor General Municipal, en el que en definitiva hace constar que no procede la emisión de informe de fiscalización según lo establecido en la 34ª Base de Ejecución de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2019.*

*Deberán ser objeto de fiscalización los actos derivados que tengan trascendencia económica.*

**8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE DANDO CUENTA DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES ANUALES Y EN PRECARIO DE APROVECHAMIENTOS TEMPORALES DE PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL EJERCICIO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las autorizaciones municipales anuales y en precario de Aprovechamientos Temporales de Playas en el T.M. de Marbella, para el ejercicio 2019:

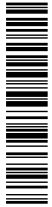
**ZONAS DE HAMACAS Y SOMBRILLAS**

**Decreto nº 3146/2019**

LOTE	AUTORIZADO	Nº HAMACAS	M²	CANON
HS1GU	SAHARA PROPCO S.L.	100	400	3.825,36 €
HS2GU	SAHARA PROPCO S.L.	100	400	3.825,36 €
HS3GU	GUADALMINA BEACH S.A.	150	600	5.738,04 €
HS4GU	R. C. H.	50	200	1.912,68 €
HS5GU	J. L. G.	100	400	3.825,36 €
HS6GU	M. V. T. N.	100	400	3.825,36 €
HS1LV	E. M. L.	150	600	5.738,04 €
HS2LV	M. G. R.	100	400	3.825,36 €
HS3LV	J. C. M. L.	100	400	3.825,36 €
HS4LV	ZONA NAUTICA TRES S.L.	100	400	3.825,36 €

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59





HS1SP	LA ALMADRABA DEL PUERTO S.L.	125	500	4.781,70 €
HS2SP	F. G. L.	50	200	1.912,68 €
HS3SP	C. T. M.	50	200	1.912,68 €
HS4SP	ADELFA FLORIDAS S.L.	75	300	2.869,02 €
HS5SP	HOTELES CORTIJO MARBELLA INTERNACIONAL S.A.	50	200	1.912,68 €
HS6SP	M. V. C.	50	200	1.912,68 €
HS7SP	LA TABERNA DEL ALABARDERO S.A.	50	200	1.912,68 €
HS8SP	C. R. E.	100	400	3.825,36 €
HS9SP	NUEVO REINO S.L.	75	300	2.869,02 €
HS10SP	KALAKALUA S.L.	50	200	1.912,68 €
HS1NA	GRUPO BLUEBAY 2000 S.L.	50	200	1.912,68 €
HS2NA	GRISOMA HOTELERA S.L.	50	300	2.869,02 €
HS3NA	SOLSTICIO SUR S.L.	50	200	1.912,68 €
HS4NA	CARLOMI S.C.	50	200	1.912,68 €
HS5NA	M. A. F. Q.	100	400	3.825,36 €
HS6NA	PEDRO'S BEACH S.L	100	400	3.825,36 €
HS7NA	ISPLA 2008 S.L.	100	400	3.825,36 €
HS8NA	LASFÍ GESTION S.L.	50	200	1.912,68 €
HS9NA	A. G. I.	100	400	3.825,36 €
HS1PB	INVERSIONES DIKANA S.L.	100	400	3.825,36 €
HS2PB	F. C. R.	150	600	5.738,04 €
HS3PB	LA PESQUERA PUERTO BANUS REST. PLAYA S.L.	150	600	5.738,04 €
HS4PB	OCIOMARBELLA S.L.	100	400	3.825,36 €
HS5PB	C. S. R.	75	300	2.869,02 €
HS6PB	RESTAURANTE PLAYAS DE LEVANTE, S.L.	75	300	2.869,02 €
HS7PB	EUROPA 3000 S.L.	100	400	3.825,36 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59





HS8PB	ARENA 2027 S.L.	150	600	5.738,04 €
HS1RV	I. C. S.	100	400	3.825,36 €
HS2RV	M. A. M.	25	100	956,34 €
HS3RV	MARBETUR S.A.	10	40	382,54 €
HS4RV	LA JOYA DE LA ABUNDANCIA S.L.	10	40	382,54 €
HS5RV	I. F. B.	10	40	382,54 €
HS6RV	F. C. P.	50	200	1.912,68 €
HS1AN	V. A. R. G.	40	160	1.530,14 €
HS1NG	AL RIMA S.A.	100	400	3.825,36 €
HS2NG	ASESORAMIENTO Y DIRECCION DE HOTELES S.L.	75	300	2.869,02 €
HS3NG	M. G. G.	75	300	2.869,02 €
HS4NG	PEDALES LA FONTANILLA S.L.	100	400	3.825,36 €
HS5NG	LA MILLA DE MARBELLA S.L.	50	200	1.912,68 €
HS6NG	PRINCIPE ALFONSO SUITES S.L.	50	200	1.912,68 €
HS7NG	MARBELLA CLUB S.A.	50	200	1.912,68 €
HS8NG	ASESORAMIENTO Y DIRECCIÓN DE HOTELES S.L.	50	200	1.912,68 €
HS9NG	AUGUSTA BLANCA S.L.	100	400	3.825,36 €
HS1CA	NEGOCIO Y PLAYA S.L.	150	600	5.738,04 €
HS2CA	J. S. O.	150	600	5.738,04 €
HS3CA	CHIRINGUITO LA PESQUERA S.L.	150	600	5.738,04 €
HS5CA	J. G.	50	200	1.912,68 €
HS6CA	J. B. B.	25	100	956,34 €
HS7CA	BARBACOA LA PESQUERA S.L.	100	400	3.825,36 €
HS8CA	INEXTUR S.A.	50	200	1.912,68 €
HS9CA	M. C.	50	200	1.912,68 €
HS1FO	S. S. Q.	50	200	1.912,68 €
HS2FO	S. S. H.	50	200	1.912,68 €
HS3FO	I. S. Q.	50	200	1.912,68 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



HS4FO	F. Y. J. N. P.	25	100	956,34 €
HS5FO	A. M. G.	25	100	956,34 €
HS6FO	M. C. H. G.	50	200	1.912,68 €
HS7FO	J. G. B.	30	120	1.147,61 €
HS8FO	HURESPADAN PLAYA, S.L.	40	160	1.530,14 €
HS9FO	M. C. C. P.	20	80	765,07 €
HS10FO	P. G. S.	10	40	382,54 €
HS11FO	LA RED COSTA DEL SOL 2001 S.L.	30	120	1.147,61 €
HS12FO	J. R. P.	10	40	382,54 €
HS13FO	N. A. B. L.	30	120	1.147,61 €
HS14FO	M. J. A. C.	50	200	1.912,68 €
HS15FO	F. G. D.	50	200	1.912,68 €
HS16FO	M. C. M. R.	50	200	1.912,68 €
HS17FO	C.B. HERMANOS GUERRERO PEREZ	25	100	956,34 €
HS1FA	S. M. L.	50	200	1.912,68 €
HS2FA	EL FARO DE LA PESQUERA S.L.	75	300	2.869,02 €
HS3FA	M. S. G.	75	300	2.869,02 €
HS4FA	J. S. G.	75	300	2.869,02 €
HS1VE	V. J. C.	30	120	1.147,61 €
HS2VE	L. M. T.	100	400	3.825,36 €
HS3VE	C. C. P.	100	400	3.825,36 €
HS4VE	F. P. C.	100	400	3.825,36 €
HS5VE	J. P. C.	80	320	3.060,29 €
HS6VE	J. R. D.	100	400	3.825,36 €
HS7VE	T. R. H.	30	120	1.147,61 €
HS8VE	J. G. D.	100	400	3.825,36 €
HS9VE	CASTILLO DE SAN LUIS S.A.	75	300	2.869,02 €
HS10VE	OIOGEST MARBELLA, S.A.	50	200	1.912,68 €
HS11VE	LA SALA MARBELLA, S.L.	50	200	1.912,68 €

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 10 / 28



				€
HS12VE	SERVICIOS MARBELLA S.C.	150	600	5.738,04 €
HS1BA	J. B. S.	50	200	1.912,68 €
HS2BA	CHIRINGUITO PUERTO PLAYA S.C.	50	200	1.912,68 €
HS1CAB	M. G. B.	150	600	5.738,04 €
HS2CAB	EL MUELLE DE MARBELLA S.L.	50	200	1.912,68 €
HS3CAB	BEACH OZU S.L.	100	400	3.825,36 €
HS4CAB	B. B.	100	400	3.825,36 €
HS2PI	M. E. P. F.	50	200	1.912,68 €
HS1PI	FUNNY BEACH S.L.	100	400	3.825,36 €
HS3PI	TOQUISQUI S.L.	100	400	3.825,36 €
HS4PI	TROCAPLAYA, S.L.	50	200	1.912,68 €
HS1RE	LOS MONTEROS PALM BEACH S.A.	100	400	3.825,36 €
HS2RE	C. C. M.	50	200	1.912,68 €
HS1AD	M B. F.	150	600	5.738,04 €
HS2AL	BAR RESTAURANTE EL SARDINAL S.L.	75	300	2.869,02 €
HS3AL	F. C. A.	75	300	2.869,02 €
HS4AL	B. R. B.	50	200	1.912,68 €
HS5AL	SOUTH BEACH STATES S.L.	75	300	2.869,02 €
HS6AL	S. S. G.	75	300	2.869,02 €
HS7AL	M. C. P. A.	100	400	3.825,36 €
HS8AL	OLIVA BEACH S.L.	75	300	2.869,02 €
HS9AL	COPACABANA MARBELLA S.L.	50	200	1.912,68 €
HS10AL	G. S. P.	50	200	1.912,68 €
HS11AL	CASAN S.L.	50	200	1.912,68 €
HS12AL	M. S. L.	75	300	2.869,02 €

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 11 / 28



HS13AL	F. D. S. C.	75	300	2.869,02 €
HS14AL	GRUPO HOTELES PLAYA S.A.	75	300	2.869,02 €
HS15AL	HOTELES PLAYA 2000 S.L.	75	300	2.869,02 €
HS1RZ	A. O. C.	75	300	2.869,02 €
HS2RZ	E. P. L.	100	400	3.825,36 €
HS3RZ	J. O. C.	50	200	1.912,68 €
HS4RZ	EL RANCHOCUBANO S.L.	75	300	2.869,02 €
HS5RZ	J. S. A.	50	200	1.912,68 €
HS6RZ	M. R. L. F.	75	300	2.869,02 €
HS7RZ	I. F. O.	75	300	2.869,02 €
HS8RZ	VINCCI HOTELES S.A.- ESTRELLA DEL MAR	75	300	2.869,02 €
HS9RZ	J. M. O. Q. Y A. Q. H.	100	400	3.825,36 €
HS10RZ	F. G. D.	75	300	2.869,02 €
HS11RZ	J. F. G.	50	200	1.912,68 €
HS1VI	SILVERCORP SPAIN 2000 S.L.	150	600	5.738,04 €
HS2VI	HERCULES VITAL, S.L.	100	400	3.825,36 €
HS3VI	J. R. M.	100	400	3.825,36 €
HS4VI	ANDEMARE Y SHARINA S.L.	75	300	2.869,02 €
HS5VI	RESTAURANTE DE PLAYA EL LAUREL S.L.	75	300	2.869,02 €
HS6VI	M. C. B. A.	50	200	1.912,68 €
HS7VI	EL TORREON DE LAS CAÑAS S.L.	50	200	1.912,68 €
HS1CH	HOTELES COACH S.A.	150	600	5.738,04 €
HS2CH	HOTELES COACH S.A.	150	600	5.738,04 €
HS3CH	M.V.C.I. MANAGEMENT S.L.	150	600	5.738,04 €
HS4CH	MERENDERO CRISTINA S.L.	25	100	5.272,13 €
HS5CH	CALPAR 48 S.L.	50	200	1.912,68 €

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 12 / 28



HS1CÑ	TECK EURO PROCESSORS ESPAÑOLA S.L.	100	400	3.825,36 €
HS2CÑ	J. V. M.	10	40	382,54 €
HS3CÑ	C. C. B.	10	40	382,54 €
HS4CÑ	J. M. G. T.	50	200	1.912,68 €
HS1AC	A. M. M.	150	600	5.738,04 €
HS2AC	OMARAJOR S.L.	150	600	5.738,04 €
HS3AC	ECR VII S.L.	150	600	5.738,04 €
HS4AC	I. D. P. V.	150	600	5.738,04 €
HS1CAL	J. S. V.	100	400	3.825,36 €
HS2CAL	CHIRINGUITO LAS DUNAS S.L.	75	300	2.869,02 €
HS1AL	NEWMONTEROS, S.L.	50	200	1.912,68 €
HS4CA	N. G. G.	75	300	2.869,02 €

### **ZONAS DE MASAJE**

#### **Decreto nº 3028/2019**

<b>LOTE</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>M²</b>	<b>CANON</b>
CM1LV	J. M. Q. P.	9	954,97 €
CM1NA	CENTROS MEDICOS ZONA SUR S.L.	9	954,97 €
CM2NA	KAMI TIBA, S.L.	9	954,97 €
CM1PB	F. L. J.	9	954,97 €
CM2PB	V. F.	9	954,97 €
CM3PB	J. R. R. G.	9	954,97 €
CM1NG	S. M. C.	9	954,97 €
CM2NG	J. M. J. M.	9	954,97 €
CM3NG	LA MILLA DE MARBELLA, S.L.	9	954,97 €
CM4NG	MARBELLA CLUB, S.A.	9	954,97 €
CM5NG	C. C.	9	954,97 €
CM6NG	MANZANILLO BUSSINES, S.L.	9	954,97 €
CM1CA	M. O. D.	9	954,97 €
CM2CA	G. Z. G.	9	954,97 €
CM1FO	A. I. L. A.	9	954,97 €
CM1FA	R. D. D.	9	954,97 €
CM1VE	Z. Y. L.	9	954,97 €
CM2VE	SPAS HOLISTICOS S.L.	9	954,97 €
CM1CAB	EVITA BEACH CLUB, S.L.	9	954,97 €
CM2CAB	M. F. R.	9	954,97 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



CM1PI	A. P. G.	9	954,97 €
CM1AL	M. M. S. B.	9	954,97 €
CM2AL	R. U. F.	9	954,97 €
CM3AL	J. L. P. S.	9	954,97 €
CM1RZ	L. C. P. M.	9	954,97 €
CM2RZ	A. A.	9	954,97 €
CM3RZ	A. K.	9	954,97 €
CM4RZ	C. M. M. Q.	9	954,97 €
CM1VI	M. S.	9	954,97 €
CM2VI	A. H. P.	9	954,97 €
CM1CH	J. J. M. F.	9	954,97 €
CM2CH	T. M.	9	954,97 €
CM1CN	F. M. G.	9	954,97 €
CM1AC	C. I. M.	9	954,97 €
CM2AC	R. M. V.	9	954,97 €

### ZONAS NAÚTICAS

#### Decreto nº 2889/2019

LOTE	CONCESIONARIO	CALLE	M <sup>2</sup>	CANON
VAR1GUA	SAHARA PROPCO S.L.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR2LV	M. V. T. N.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR3LV	ZONA NAUTICA TRES S.L.	LENTA	100	3.032,9 6 €
VAR1SP	F. M. D. S.	LENTA	100	3.032,9 6 €
VAR1NA	TRE CUNEI S.L.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR1PB	OCEAN OXON S.L.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR1AN	A. G. G.	LENTA	100	3.032,9 6 €
VAR1NG	AL RIMA S.A.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR2NG	MARBELLA CLUB S.A.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR1CA	J. B. B.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR2CA	INEXTUR S.A.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €
VAR1VE	J. G. M.	LENTA	100	3.032,9 6 €
VAR1CAB	OLINAUTICA MARBELLA, S.L.	LENTA	100	3.032,9 6 €
VAR1PI	FUNNY BEACH S.L.	RAPIDA	100	6.967,6 2 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

VAR2PI	A. S. V.	LENTA	70	3.032,96 €
VAR1AL	B. R. B.	LENTA	100	3.032,96 €
VAR2AL	S. S. G.	LENTA	100	3.032,96 €
VAR3AL	HOTELES PLAYA S.A.	RAPIDA	100	6.967,62 €
VAR1RZ	VINCCI HOTELES S.A.- ESTRELLA DEL MAR	RAPIDA	100	6.967,62 €
VAR1VI	SILVERCORP SPAIN 2000 S.L.	LENTA	100	3.032,96 €
VAR1CH	HOTELES COACH S.A.	RAPIDA	100	6.967,62 €
VAR1AC	A. M. M.Z	RAPIDA	100	6.967,62 €

### KIOSCOS DE PLAYA

#### Decreto nº 2895/2019

LOTE	AUTORIZADO	M²	CANON
K1GU/20	R. C. H.	20	1.222,29 €
K1PB/20	A. S. M. L.	20	1.222,29 €
K2PB/20	GALLO Y SANCHEZ UTE	20	1.222,29 €
K3PB/20	C. M. P. C.	20	1.222,29 €
K1AN/20	V. A. R. G.	20	1.222,29 €
K4NG/20	MARBELLA CLUB HOTEL S.A.	20	1.222,29 €
K5NG/20	AUGUSTA BLANCA S.L.	20	1.222,29 €
K1CA/9	HELADOS Y POSTRES S.A.	9	550,03 €
K3CA/20	J. G.	20	1.222,29 €
K2VE/9	J. R. D.	9	550,03 €
K1CAB/9	HELADOS Y POSTRES S.A.	9	550,03 €
K1PI/9	HELADOS Y POSTRES S.A.	9	550,03 €
K2PI/20	TROCAPLAYA, S.L.	20	1.222,29 €
K1RE/9	HELADOS Y POSTRES S.A.	9	550,03 €
K1VI/9	HELADOS Y POSTRES S.A.	9	550,03 €
K1CH/9	HELADOS Y POSTRES S.A.	9	550,03 €
K1AC/9	HELADOS Y POSTRES S.A.	9	550,03 €

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

K1CAL/20	CHIRINGUITO LAS DUNAS S.L.	20	1.222,29 €
----------	----------------------------	----	---------------

### ZONAS DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES PERMANENTES

#### Decreto nº 2894/2019

LOTE	CONCESIONARIO	M <sup>2</sup>	CANON
ZAMP1SP/100	M. D. L.	100	2.778,85 €
ZAMP1NG/100	J. M. G.	100	2.778,85 €
ZAMP1VE/100	F. G. P. D. R.	100	2.778,85 €
ZAMP1AC/100	D. E. M.	100	2.778,85 €

### PARQUES ACUÁTICOS

LOTE	AUTORIZADO	M <sup>2</sup>	CANON
PA1NA	MARBELLA WATERGAMES S.L.	810	8.508,69 €
PA1RZ	M. V. W.	810	8.508,69 €
PA1SP	COSTAJUMP S.L.	810	8.508,69 €
PA1CAB	ATLANTIC WATERGAMES S.L.	810	8.508,69 €
PA1AL	GRUPO HOTELES PLAYA S.A.	810	8.508,69 €

### LOTES DE TERRAZAS

#### Decreto nº 3148/2019

LOTE	AUTORIZADO	M <sup>2</sup>	CANON
T1GU	R. C. H.	70	4.278,03 €
T2GU	MIKILIE M 18, S.L.	70	4.278,03 €
T1SP	LA ALMADRABA DEL PUERTO S.L.	70	4.278,03 €
T2SP	NUEVO REINO S.L.	70	4.278,03 €
T1NA	MACUMAR HOSTELERIA, S.L.	70	4.278,03 €
T2NA	A. G. I.	70	4.278,03 €
T1PB	GALLO Y SANCHEZ UTE	50	3.055,73 €
T2PB	C. M. P. C.	50	3.055,73 €
T3PB	LUYEGO SERVICIOS S.L.	70	4.278,03 €

- 16 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59







T4PB	ARENA 2027 S.L.	70	4.278,03 €
T1AN	V. A. R. G.	50	3.055,73 €
T1NG	LA MILLA DE MARBELLA S.L.	70	4.278,03 €
T2NG	AUGUSTA BLANCA S.L.	70	4.278,03 €
T1CA	NEGOCIO Y PLAYA S.L.	70	4.278,03 €
T2CA	RESTAURANTE EL CHIRINGUITO S.L.	70	4.278,03 €
T3CA	J. G.	30	1.833,44 €
T4CA	CHIRINGUITO MARBELLA 2000 S.L.	70	4.278,03 €
T1FO	J. O.	70	4.278,03 €
T1VE	PUERTO MARBELLA CRUSOE S.L.	20	1.222,29 €
T2VE	J. B.	20	1.222,29 €
T3VE	J. B.	20	1.222,29 €
T4VE	L. M. T.	20	1.222,29 €
T5VE	L. M. T.	20	1.222,29 €
T6VE	G. C.	20	1.222,29 €
T7VE	E. B. R.	20	1.222,29 €
T8VE	M. L.	20	1.222,29 €
T9VE/N	PUERTO MARBELLA CRUSOE S.L.	50	3.055,73 €
T10VE	M. H. S.	70	4.278,03 €
T11VE	CASTILLO DE SAN LUIS S.L.	70	4.278,03 €
T12VE	LA SALA MARBELLA, S.L.U.	70	4.278,03 €
T13VE	PLAYA DE SAN RAMON S.L.	70	4.278,03 €
T3CAB	BEACH OZU S.L.	70	4.278,03 €
T1PI	DEPEDROS LAGUNA BEACH, S.L.	70	4.278,03 €
T2PI	TROCAPLAYA S.L.	50	3.055,73 €
T1AL	CASAN 97 S.L.	20	1.222,29 €

- 17 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

T2AL	M. S. L.	70	4.278,03 €
T3AL	F. D. S. C.	70	4.278,03 €
T2RZ	E. P. L.	70	4.278,03 €
T3RZ	J. O. C.	70	4.278,03 €
T1VI	SILVERCORP SPAIN 2000 S.L.	70	4.278,03 €
T1CÑ	J. M. G. T.	20	1.222,29 €
T1AC	OMARAJOR S.L.	70	4.278,03 €
T1CAL	J. S. V.	70	4.278,03 €
T2CAL	CHIRINGUITO LAS DUNAS S.L.	50	3.055,73 €
T3SP	KALAKALUA, S.L.	70	4.278,03 €
T2FO	LA PAELLA DEL MAR S.L.	70	4.278,03 €
T2CAB	EL MUELLE DE MARBELLA S.L.	70	4.278,03 €
T1RZ	A. O. C.	70	4.278,03 €

### **LOTES DE ESPETEROS**

#### **Decreto nº 3147/2019**

<b>LOTE</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>M²</b>	<b>CANON</b>
ESP1LV	GUAYABA BEACH S.L.	5	305,57 €
ESP1SP	LA ALMADRABA DEL PUERTO S.L.	5	305,57 €
ESP1NA	CARLOMI S.C.	5	305,57 €
ESP2NA	PEDRO,S BEACH S.L.	5	305,57 €
ESP1PB	LUYEGO SERVICIOS S.L.	5	305,57 €
ESP2PB	ARENA 2027 S.L.	5	305,57 €
ESP1AN	V. A. R. G.	5	305,57 €
ESP1NG	AL RIMA S.L.	5	305,57 €
ESP2NG	LA MILLA DE MARBELLA S.L.	9	550,03 €
ESP3NG	MARBELLA CLUB HOTEL S.A.	5	305,57 €
ESP4NG	AUGUSTA BLANCA S.L.	5	305,57 €
ESP1CA	NEGOCIO Y PLAYA S.L.	5	305,57 €
ESP2CA	CHIRINGUITO MARBELLA 2000 S.L.	5	305,57 €
ESP1FO	J. G. B.	5	305,57 €
ESP2FO	HURESPADAN PLAYA, S.L.	5	305,57 €
ESP3FO	LA RED COSTA DEL SOL 2001 S.L.	5	305,57 €

- 18 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

ESP4FO	J. R. P.	5	305,57 €
ESP5FO	N. A. B. L.	5	305,57 €
ESP6FO	LA PAELLA DEL MAR S.L.	5	305,57 €
ESP1FA	EL FARO DE LA PESQUERA S.L.	5	305,57 €
ESP2FA	IMPOREX DAV S.L	5	305,57 €
ESP1VE	M. H. S.	5	305,57 €
ESP2VE	CASTILLO DE SAN LUIS S.L.	5	305,57 €
ESP3VE	LA SALA MARBELLA, S.L.U.	5	305,57 €
ESP1BA	J. B. S.	5	305,57 €
ESP2BA	CHIRINGUITO PUERTO PLAYA S.C.	5	305,57 €
ESP3CAB	BEACH OZU, S.L.	9	550,03 €
ESP1PI	DEPEDROS LAGUNA BEACH S.L.	5	305,57 €
ESP2PI	TROCAPLAYA, S.L.	5	305,57 €
ESP1AL	BAR RESTAURANTE EL SARDINAL S.L.	5	305,57 €
ESP2AL	M. S. L.	5	305,57 €
ESP1RZ	A. O. C.	5	305,57 €
ESP2RZ	E. P. L.	5	305,57 €
ESP1VI	RESTAURANTE EL LAUREL S.L.	5	305,57 €
ESP1AC	OMARAJOR S.L.	5	305,57 €
ESP1CAL	J. S. V.	5	305,57 €
ESP2CAB	EL MUELLE DE MARBELLA S.L.	5	305,57 €
ESP2SP	KALAKALUA S.L.	9	550,03 €

## 9º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

### 9.1.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA SOLICITANDO EL ABONO DE UN PLUS DE NOCTURNIDAD A UN OPERARIO DEL EQUIPO DE R.S.U., DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE/2018 A DICIEMBRE/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **AUTORIZAR** el abono de un importe de 3.246,09 € a Don M. P. S., en concepto de plus de nocturnidad durante el periodo comprendido entre Septiembre/2018 a diciembre/2019.

### 9.2.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA SOLICITANDO EL ABONO DE UN PLUS DE NOCTURNIDAD A DIVERSO PERSONAL DEL EQUIPO DE R.S.U., DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO/2019 Y MARZO/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **AUTORIZAR** el abono de un importe de 2.197,86 € a diverso personal del equipo de R.S.U., en concepto de plus de nocturnidad durante el periodo comprendido entre Enero/2019 y Marzo/2019.

### 9.3.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA SOLICITANDO EL ABONO DE UN PLUS DE NOCTURNIDAD A DIVERSO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

**PERSONAL DEL EQUIPO DE R.S.U., DESDE ENERO/2019 A DICIEMBRE/2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **AUTORIZAR** el abono de un importe de **11.645,35 €** a diverso personal del equipo de R.S.U., (Don M. M. P., Don A. R. Z., Don D. S. S. y Don R. C. P. L.), en concepto de plus de nocturnidad desde Enero/2019 a Diciembre/2019.

**9.4.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SECCIÓN SINDICAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (STAL), CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11/03/19.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DESESTIMAR** íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación de la Sección Sindical del Sindicato de Trabajadores de Administración Local (STAL) en este Ayuntamiento con registro de entrada con el n.º 201999900031842, de 26/04/19, contra la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/03/19 (BOP de Málaga n.º 57, de 25/03/19); ello de conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de 06/05/19.

**10.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**10.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**10.1.1.- DK INMO 2014, S.L. (EXPTE. 1139/2002).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil DK INMO 2014 S.L. al Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Altos Reales B, P.6-A y 6-B, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo indicado en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fechas 22/02/18 y 08/02/19, así como los informes emitidos por el Servicio de Infraestructuras de fechas 21/03/18 y 11/03/19, habiéndose aportado el aval requerido en éste último informe en concepto de garantía por la ejecución del vial Sur (calle E) que perimetra con la parcela.

**ADVERTIR**, que las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



**SIGNIFICAR**, de conformidad con lo indicado en el informe técnico de fecha 22/02/18 que los árboles nº 578, 579, 580, 581 y 582, deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras previstas.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado proveniente del URP-NG-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-6
Uso	Residencial, Total: 414,50 m <sup>2</sup> t m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	1.172.280,63 €
Identificación Catastral	8936101UF2483N0001BO
Redactor del Proyecto	F. G. R.
Dirección facultativa	F. G. R. No se ha designado el director de ejecución de las obras
Ejecución de la	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

#### 10.1.2.- TORREVIÑAS S.L.U. (EXPTE. 2018LCNMBR02207).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil TORREVIÑAS S.L.U. al Proyecto Básico de quince viviendas (catorce pareadas y una exenta), local comercial, garajes y piscinas, sita en la Urb. La Pepina, Parcela R5.5; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos emitidos tanto por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16/04/19, como por Servicio de Infraestructuras de fecha 10/04/19, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** según lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 10/04/19 que el Proyecto de Ejecución deberá aportar informe sobre las acometidas de aguas residuales emitido por la compañía gestora de dicho servicio público, así como informe emitido por la compañía gestora de la red de abastecimiento de agua.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 10/04/19 que las posibles obras a realizar para dotar de electricidad a la parcela no están amparadas en la presente licencia, debiéndose solicitar una licencia aparte en caso necesario. Significándose que previamente a la licencia de primera ocupación se deberá acreditar que las viviendas cuentan con suministro eléctrico adecuado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



**ADVERTIR**, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 14/01/19 que previamente a la aprobación del Proyecto de Ejecución se deberá incluir hidrante normalizado al exterior y el garaje contará con rejillas de ventilación e iluminación de emergencia según HS3 y SUA4 del CTE.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 10/04/19:

- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno.
- Las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado, URP-AN-8 (SUC-PDA)
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-3 (0,50)
Uso	Residencial Unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	4.102.034,42 €
Identificación Catastral	3595109UF2339N0001AJ
Técnico autor del Proyecto	M. H. M.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

## 10.2.- VARIOS.

### 10.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de los siguientes Decretos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



EXP. 1952/2016 AM PROJECT SOLUTION, S.L.U.- Licencia de obras de urbanización para la dotación de red de saneamiento en Urb. Real de Zaragoza. PEM: 76.785,29 €.

EXP. 3321/2015 URBANIA SANTA CLARA.- Licencia de Legalización y Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en el URP-RR-10 "Hospital", parcela 2.14, v illa 20. PEM: 469.233,65 €.

LOME 3709/2017 WINDBELLA, S.L.- Licencia al Proyecto Básico y de ejecución de rehabilitación/ampliación de edificio residencial en calle Álamo, 3. PEM.396.080,16 €.

EXP. 2171/2004 J. Y B. R.- Aprobación del Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y trasplante y reposición de arbolado en parcela 3, del PA-VB-3. PEM: 258.405,71 €

2019LCNMBR00240SEPHORA COSMETICOS ESPAÑA, S.L.- Acondicionamiento de local comercial en La Cañada. PEM: 129.619,76 €

EXP. 1132/2015 M. T. T.- Licencia de Obras al Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en urb. La Carolina. Parcela 21.3. PEM: 395.207,25 €.

EXP. 1478/2013 COSTWOLD VIEW, S.L.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Elviria, Paseo del Golf. PEM: 355.789,69 €

EXP. 3687/2013 T. J. W.- Licencia de Primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria, Avda. de España, parcela 267.4. PEM: 353.865,11 €.

EXP. 1574/2016 SUNRISE BUILD, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta en urb. Real de Zaragoza, C/. Los Amigos, parcela N1-7. PEM: 423.268.50 €

EXP. 115/2014 B. M.- Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Carib Playa, C/. Pavo Real, 90. PEM: 249.984,80 €.

EXP. 1414/2015 MILLJAC PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.- Licencia al Proyecto Básico Reformado y Ejecución de edificación en sótano en vivienda unifamiliar en construcción en C/. Sierra Blanca, C/ Wagner, 3. PEM: 160.800,- €

EXP. 3451/2017 ELVIRIA VILLAS, S.L.- Licencia al proyecto Básico de 3 viviendas y locales comerciales en Elviria, Plaza de Chile. PEM: 338.003,85 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



LOME 2825/2016 INEXTUR, S.A.- Licencia de legalización de obras en Paseo Marítimo en Hotel Gran Meliá Don Pepe. PEM: 152.670,91 €.

2018LCNMBR01501 NUEVA SAN CRISTOBAL, S.L.- Licencia para reforma interior de la 1ª planta del Hotel “San Cristóbal”, en C/. Ramón y Cajal, 3. PEM: 177.141,33 €

2018LCNMBR01894 OLIZ & MURPHY, S.L., Licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/. Osa Menor, 19. PEM: 223.499,03 €

EXP. 209/2014 DESIGN PROPERTIES PUENTE ROMANO.- Licencia de legalización y Primera Ocupación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Urb. Altos de Puente Romano. PEM: 461.963,01 €

EXP. 3069/2013 PROIN SPAIN, S.L.- Licencia de legalización y Primera ocupación de vivienda unifamiliar en Altos puente Romano, 1.2.4. PEM: 460.196,03 €.

**11º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**11.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN IDENTIFICADO POR EL PLAN GENERAL VIGENTE COMO URP-NG-16 “EL ANCÓN” (2016PU00003).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

- **APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN** correspondiente al Sector identificado por el Plan General de 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado URP-NG-16 “El Ancón”, promovido por la Junta de Compensación del Sector URP-NG-16 “El Ancón”; todo ello, en consonancia con el contenido del informe técnico municipal emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 04.03.19, y según documentación a que hace referencia el mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59







- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 05.12.18, nº 234, y artículo 141 del RP. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Proyecto de Urbanización, en exigencia de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ordenanza.
- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos. Haciéndose constar la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:
  - **INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO);** por cuanto, de conformidad con lo indicado en informe técnico que sirve de antecedente “(...) debido a la existencia de la Torre Vigía de El Ancón, inscrita en el Registro General de BIC del Patrimonio Histórico Español”. Y ello, en consonancia con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
  - **INFORME DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, (DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA);** a los efectos de requerir autorización para la ejecución de las obras de urbanización propuestas en la zona de Servidumbre de Protección; y ello en consonancia con lo señalado en el informe técnico del Servicio de Infraestructuras de fecha 04.03.19, y de lo dispuesto en el Art. 49 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

- 25 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 04.03.19, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento de PU deberán quedar resueltas las advertencias contenidas en el citado informe técnico; copia del cual se dará traslado a la entidad interesada.
- **SE ADVIERTE** que, con arreglo al art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización, y a lo indicado en el informe técnico municipal de 04.03.19, se exigirá al promotor, previamente a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, una garantía por importe de 179.542,17 €; debiéndose aportar, además, la debida garantía para la Gestión de los Residuos de la Construcción, cuyo presupuesto estimado en el presente P.U. es de 41.563,57 €, en aplicación de la Normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
- **ADVERTIR** que la aprobación del Proyecto de Reparcelación deberá preceder, o simultanarse a la Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Urbanización, en consonancia con lo dispuesto en el art. 51.1.C. f) de la LOUA.

**11.2.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

**11.2.1.- Expediente nº 2016AC00106.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **acuerda:**

**Desestimar**, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por la **Comunidad de Propietarios Edificio Las Camelias**, en relación a la Licencia de Apertura solicitada por la sociedad denominada **SHISHA DEL MAR, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de Hostelería sin música”, en la edificación ubicada en la Avda. Miguel Cano nº 3 de Marbella; en tanto que, según se infiere de los informes técnicos evacuados por los distintos servicios municipales, la documentación y el proyecto presentado han sido informados en sentido favorable, ajustándose la actividad pretendida a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que le son de aplicación. No obstante, se ha de significar que con anterioridad a la obtención de la Licencia de Apertura se deberá girar visita de inspección a fin de constatar que la referida actividad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59

reúne todas las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las ordenanzas municipales y demás normas aplicables, debiéndose comprobar que el establecimiento no produce molestias generadas por los humos y olores que pueda producir el funcionamiento de la actividad.

**Conceder**, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **SHISHA DEL MAR, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de Hostelería sin música”, en la edificación ubicada en la Avda. Miguel Cano nº 3 de Marbella.

**Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Establecimiento de Hostelería sin música”, en la edificación ubicada en la Avda. Miguel Cano nº 3 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **SHISHA DEL MAR, S.L.**

**Advertir** que, según lo señalado en el informe de Industria de fecha 22/03/19 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones, contratos y autorizaciones reseñadas en el apartado sexto del referido informe de Industria.

**Significar** que, según lo indicado en los informes del S.E.I.S de fecha 02/04/19 y de Sanidad de 28/03/19, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad dispondrá de contrato de mantenimiento de sistema de extinción automático de campana de cocina, debiendo igualmente efectuarse visita de inspección sanitaria a fin de comprobar que dispone de los procedimientos operativos de higiene debidamente documentados con sus correspondientes registros y que cumple con lo establecido en el Reglamento 852/2004.

### **11.3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN DON DANIEL MAHÍQUEZ RAMÍREZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13 Y EL 27 DE MAYO DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA Ejecutar** el acuerdo adoptado al punto 15 del Orden del Día, en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2018, delegando en el Director General de Hacienda y Administración Pública las competencias en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59



materia de Contratación y Concesiones, incluidas las de carácter plurianual, entre el 13 y el 27 de mayo de 2019, quedando obligado a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que en virtud de la delegación dicte o realice.

Que por la Oficina de la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se traslade a la mayor urgencia, esta delegación, a todas las unidades administrativas.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	30-05-2019 14:50:59